MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	RESOLUCIÓN NÚMERO 0322 15/10/2026

““POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA””

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la función administrativa y la actividad contractual del Estado deben desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

2. Que la Ley 2167 de 2021 y el Decreto 1075 de 2015 establecen el deber de planear la prestación del Programa de Alimentación Escolar para garantizar su atención oportuna y sin interrupciones durante el calendario escolar, con observancia de los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

3. Que para la vigencia 2026 son aplicables los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar adoptados mediante la Resolución UApA 0003 del 7 de enero de 2026, ajustada por la Resolución UApA 0155 del 8 de abril de 2026, así como los demás instrumentos técnicos y operativos vigentes del programa.

4. Que el Municipio de Alejandría requiere garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar para seiscientos cincuenta y tres (653) titulares de derecho, durante veinte (20) días calendario escolar, equivalentes a trece mil sesenta (13.060) raciones, en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600019318 y de los instrumentos de planeación del PAE correspondientes a la vigencia 2026-2.

5. Que, con fundamento en los estudios y documentos previos, el Municipio estructuró el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SS-SA-004-2026, cuyo objeto es el suministro de alimentos, insumos y demás componentes requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en las instituciones y sedes educativas señaladas en la ficha técnica.

6. Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la selección abreviada por subasta inversa es procedente para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, definidos mediante especificaciones objetivas, calidad mínima y patrones de desempeño.

7. Que los bienes, raciones, insumos y actividades instrumentales de alistamiento, manipulación, almacenamiento, transporte, distribución y entrega se encuentran determinados de manera objetiva y uniforme en la ficha técnica, razón por la cual la escogencia se realizará por el

menor precio obtenido en la subasta inversa electrónica, previa verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica.

8. Que el 6 de octubre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, y se dispuso el término para presentar observaciones hasta el 14 de octubre de 2026, conforme con el cronograma del proceso.

9. Que la convocatoria no se limita a Mipymes, toda vez que dentro del término previsto se recibió una (1) solicitud de limitación y, por tanto, no se cumplieron los presupuestos reglamentarios para restringir la participación.

10. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($109.622.538,36), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00685 del 30 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.

11. Que el plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con los documentos del proceso.

12. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se señalen el objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta de los pliegos y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás asuntos pertinentes.

13. Que los pliegos de condiciones definitivos y los demás documentos del proceso estarán disponibles para consulta en el expediente electrónico del Proceso No. SS-SA-004-2026 en la plataforma SECOP II.

14. Que, cumplidos los requisitos de planeación y publicidad aplicables, resulta procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SS-SA-004-2026.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SS-SA-004-2026, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las reglas de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del proceso es: “SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026-2”.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. El procedimiento se adelantará en SECOP II y la adjudicación

se efectuará al oferente habilitado que presente el menor precio, conforme con el pliego de condiciones. La subasta tendrá una duración inicial de una (1) hora; el margen mínimo para mejorar el menor lance vigente será de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000), y operará una autoextensión de tres (3) minutos cuando se reciba un lance válido durante el último minuto.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial es de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($109.622.538,36), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00685 del 30 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009. El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario escolar, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del proyecto de pliego, estudios previos, aviso y documentos del proceso	SECOP II	Martes 6 de octubre de 2026
Fecha límite para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme	SECOP II	Martes 13 de octubre de 2026, 5:00 p. m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	SECOP II	Hasta el miércoles 14 de octubre de 2026, 5:00 p. m.
Respuesta a observaciones al proyecto y decisión sobre limitación a Mipyme	SECOP II	Jueves 15 de octubre de 2026, 8:00 a. m.
Acto de apertura del proceso	SECOP II	Jueves 15 de octubre de 2026, 9:00 a. m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	SECOP II	Jueves 15 de octubre de 2026, 9:00 a. m.
Observaciones al pliego definitivo	SECOP II	Hasta el viernes 16 de octubre de 2026, 12:00 m.
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	Viernes 16 de octubre de 2026, 4:00 p. m.
Presentación de ofertas	SECOP II	Hasta el lunes 19 de octubre de 2026, 4:00 p. m.
Cierre y apertura de la parte habilitante de las ofertas	SECOP II	Lunes 19 de octubre de 2026, 4:01 p. m.
Publicación del informe preliminar de habilitación	SECOP II	Martes 20 de octubre de 2026, 2:00 p. m.
Observaciones al informe y oportunidad de subsanar requisitos	SECOP II	Hasta el jueves 22 de octubre de 2026, 8:00 a. m.

Publicación del informe definitivo de habilitación	SECOP II	Jueves 22 de octubre de 2026, 9:00 a. m.
Subasta inversa electrónica	SECOP II	Jueves 22 de octubre de 2026, 10:00 a. m.
Adjudicación o declaratoria de desierta	SECOP II	Jueves 22 de octubre de 2026, 3:00 p. m.

PARÁGRAFO. Las fechas del cronograma podrán modificarse mediante adenda expedida y publicada en SECOP II, dentro de los términos y condiciones previstos en la normativa vigente. Los interesados deberán consultar permanentemente el expediente electrónico del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, la presente resolución y las demás actuaciones del proceso podrán consultarse en el expediente electrónico del Proceso No. SS-SA-004-2026 en SECOP II. La Secretaría de Salud y Bienestar Social es la dependencia responsable de la gestión del proceso, sin perjuicio de las competencias de la ordenadora del gasto y de las demás dependencias y comités que intervengan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones de control social y a la ciudadanía interesada para que ejerzan vigilancia sobre el presente proceso de selección y sobre la ejecución del contrato que llegue a celebrarse, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en SECOP II. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Alejandría, Antioquia, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



Alcaldesa Municipal

Proyectó: Alejandra Duque Ceballos
Revisó y Aprobó: GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO